

MUNICIPALIDAD DE LOS CONQUISTADORES PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

SUBASTA PÚBLICA N° 01/2026

VENTA DE BIENES MUEBLES MUNICIPALES

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 1º: OBJETO.

Las presentes Cláusulas Particulares, la Ordenanza Municipal N° 219/2026 y sus Anexos integran el Pliego de Bases y Condiciones de la Subasta Pública N° 01/2026, destinada a la venta de los siguientes bienes desafectados del patrimonio municipal:

1. Camioneta Volkswagen Amarok DC 2.0 TDI – Año 2017.
2. Automóvil Peugeot Partner Patagónica VTC Plus HDI – Año 2019.
3. Furgón Renault Master DCI 120 – Año 2007 – Dominio GHZ748.

ARTÍCULO 2º: OBTENCIÓN DEL PLIEGO.

El presente Pliego podrá retirarse gratuitamente en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Los Conquistadores, Bartolomé Mitre N° 84, en horario administrativo, o descargarse desde la página web oficial del Municipio.

ARTÍCULO 3º: EXHIBICIÓN DE LOS VEHÍCULOS.

Las unidades podrán inspeccionarse en el Predio del Edificio Municipal y/o lugar que determine el Departamento Ejecutivo Municipal, durante los días y horarios que se informen en la convocatoria oficial.

La participación en la subasta implica el pleno conocimiento y aceptación del estado de conservación, funcionamiento y condiciones de los bienes.

ARTÍCULO 4º: FECHA, HORA Y LUGAR DE LA SUBASTA.

La Subasta Pública se realizará en la Sede de la Municipalidad de Los Conquistadores, sita en calle Bartolomé Mitre N° 84 de la localidad de Los Conquistadores, Provincia de Entre Ríos, el día MARTES 21 DE JULIO DE 2026 a las 11:00 horas.

ARTÍCULO 5º: PRECIOS BASE.

Los precios base serán los establecidos en el Anexo I de la Ordenanza N° 219/2026:

- Volkswagen Amarok DC 2.0 TDI Año 2017: \$22.500.000.
- Peugeot Partner Patagónica VTC Plus HDI Año 2019: \$9.000.000.
- Renault Master DCI 120 Año 2007 Dominio GHZ748: \$17.250.000.

No se admitirán ofertas inferiores a dichos valores.

ARTÍCULO 6º: PARTICIPANTES.


SECRETARIO DE GOBIERNO


Lic. Adriana Meza Torres
PRESIDENTE MUNICIPAL
LOS CONQUISTADORES



MUNICIPALIDAD DE
LOS CONQUISTADORES

Bartolomé Mitre N° 84 | C.P 3183 | Los Conquistadores - Entre Ríos - Argentina
Tel.: (03458) 15658083 | E - mail: municonquis@hotmail.com | conquistadoresmunicipio@gmail.com

Podrán participar personas humanas o jurídicas con capacidad legal para contratar. La sola participación implica aceptación total de las condiciones establecidas en el presente Pliego.

ARTÍCULO 7º: DOCUMENTACIÓN.

Los interesados deberán presentar, hasta dos (2) horas antes del inicio de la subasta, la siguiente documentación:

- a) Solicitud de participación.
- b) Copia del Documento Nacional de Identidad o documentación societaria correspondiente.
- c) Declaración Jurada de conocimiento del estado de los bienes.
- d) Pliego firmado en todas sus hojas.

ARTÍCULO 8º: CONDICIONES DEL REMATE.

La subasta será realizada por el Martillero Público Sr. GERMÁN HARTWIG, Matrícula Profesional N° 1357, designado por el Colegio de Martilleros Públicos de la Provincia de Entre Ríos, quien rematará en subasta pública, con base y al mejor postor por cuenta, orden y en nombre de la Municipalidad de Los Conquistadores los bienes muebles descriptos en el Art. 5º,

La adjudicación quedará sujeta a la aprobación definitiva mediante Decreto Municipal.

ARTÍCULO 9º: SEÑA.

El comprador deberá abonar una seña equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del precio de venta.

La misma será percibida directamente por la Tesorería Municipal, mediante efectivo o transferencia bancaria a la cuenta municipal que oportunamente se informe.

ARTÍCULO 10º: HONORARIOS DEL MARTILLERO.

Los honorarios profesionales del Martillero Público actuante serán del DIEZ POR CIENTO (10%) del precio de venta y estarán íntegramente a cargo del comprador.

Dicho importe deberá abonarse en el acto del remate al Martillero Público interviniente.

ARTÍCULO 11º: RENDICIÓN.

El Martillero deberá presentar a la Municipalidad la correspondiente Acta de Remate y nómina de adjudicatarios dentro del primer día hábil posterior a la subasta.

ARTÍCULO 12º: APROBACIÓN.

La adjudicación quedará sujeta a la aprobación por Decreto Municipal.

En caso de no aprobarse la operación, se reintegrará la seña percibida, sin actualización monetaria ni intereses.

ARTÍCULO 13º: PAGO DEL SALDO.

Silveira d. Avila Edgardo
SECRETARIO DE GOBIERNO

Lic. Adriana Mesa Torres
PRESIDENTE MUNICIPAL
LOS CONQUISTADORES

Bartolomé Mitre N° 84 | C.P 3183 | Los Conquistadores - Entre Ríos - Argentina
Tel.: (03458) 15658083 | E - mail: municonquis@hotmail.com | conquistadoresmunicipio@gmail.com

El saldo equivalente al OCHENTA POR CIENTO (80%) restante deberá ser abonado dentro de los CINCO (5) días hábiles posteriores a la notificación de la adjudicación.

El pago deberá efectuarse en Tesorería Municipal o mediante transferencia bancaria a la cuenta que indique la Municipalidad.

ARTÍCULO 14º: TRANSFERENCIA.

Todos los gastos de transferencia, formularios, certificaciones, verificaciones, impuestos, tasas y cualquier otro gasto derivado de la inscripción registral serán exclusivamente a cargo del comprador.

ARTÍCULO 15º: ENTREGA DE LOS VEHÍCULOS.

Los Vehículos se entregan con Formularios 08 y Formulario 12

La entrega de las unidades se realizará únicamente una vez acreditado el pago total del precio de venta.

Los gastos de carga, retiro y traslado correrán por exclusiva cuenta del adquirente.

ARTÍCULO 16º: INCUMPLIMIENTO.

La falta de pago del saldo dentro del plazo establecido producirá la pérdida automática de la seña abonada, quedando sin efecto la adjudicación sin necesidad de intimación previa.

La Municipalidad podrá disponer nuevamente del bien mediante una nueva subasta o por el procedimiento legal que corresponda.

ARTÍCULO 17º: DESTINO DE LOS FONDOS.

El producido neto de la subasta tendrá el destino específico establecido en el artículo 3º de la Ordenanza N° 219/2026:

- e) Renovación y optimización del parque automotor municipal.
- f) Construcción de una pileta comunitaria en el predio del Campo Deportivo Municipal.

ARTÍCULO 18º: ESTADO DE LOS BIENES.

Los bienes se subastan en el estado de uso, conservación y funcionamiento en que se encuentran, a la vista de los interesados, quienes renuncian expresamente a formular reclamos posteriores por vicios aparentes u ocultos, faltantes, desperfectos mecánicos, eléctricos, estructurales o de cualquier otra naturaleza.

ARTÍCULO 19º: JURISDICCIÓN.

Para cualquier cuestión derivada de la presente subasta, las partes se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Chajarí, Provincia de Entre Ríos, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

ARTÍCULO 20º: FORMA, PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN.


SECRETARIO DE GOBIERNO


Llic. Mariana Meza Torres
PRESIDENTE MUNICIPAL
LOS CONQUISTADORES



MUNICIPALIDAD DE
LOS CONQUISTADORES

Bartolomé Mitre N° 84 | C.P 3183 | Los Conquistadores - Entre Ríos - Argentina
Tel.: (03458) 15658083 | E - mail: municonquis@hotmail.com | conquistadoresmunicipio@gmail.com

Una vez acreditado el pago total del precio de venta, la Municipalidad de Los Conquistadores pondrá a disposición del adjudicatario toda la documentación necesaria para efectuar la transferencia de dominio del vehículo adquirido, la que deberá realizarse dentro del plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles administrativos.

El retiro de la documentación se realizará en la Municipalidad de Los Conquistadores, sita en calle Bartolomé Mitre N° 84 de la localidad de Los Conquistadores, Provincia de Entre Ríos, en días hábiles administrativos y dentro del horario de atención al público. A tal efecto, el adjudicatario deberá comunicarse previamente con la Secretaría de Gobierno Municipal.

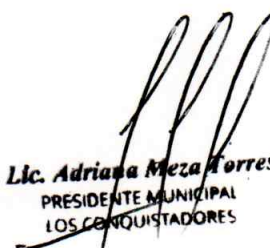
El comprador deberá retirar el vehículo adquirido dentro del plazo de CINCO (5) días hábiles posteriores a la efectiva inscripción de la transferencia de dominio, munido de Documento Nacional de Identidad, Cédula de Identificación del Automotor y Título de Propiedad a su nombre o la documentación registral equivalente que acredite su titularidad.

La entrega de los bienes se realizará en el Corralón Municipal de Los Conquistadores o en el lugar donde se encuentren depositados los vehículos objeto de la subasta. A tal efecto, el adjudicatario deberá coordinar previamente día y horario con la Secretaría de Gobierno Municipal.

Todos los gastos de retiro, carga, traslado, transporte, seguros, verificaciones y cualquier otro gasto relacionado con la entrega y retiro de los vehículos serán por exclusiva cuenta y cargo del comprador.

La Municipalidad no asumirá responsabilidad alguna por daños, deterioros, faltantes o contingencias que pudieran producirse con posterioridad a la entrega efectiva de la unidad al adjudicatario.


Silveira de Avila Edgardo
SECRETARIO DE GOBIERNO


Llc. Adriana Meza Torres
PRESIDENTE MUNICIPAL
LOS CONQUISTADORES